



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 11 de marzo de 2025

Vistos, el Expediente N° 25-003444-001, que contiene el ACTA N° 025-2024-CIEI-INCN, del Comité Institucional de Ética en Investigación del INCN, INFORME N° 007-2025-CIEI-INCN, del Presidente del Comité Institucional de Ética en Investigación, INFORME N° 049-2025-OEAIDE-INCN, del Director de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y con INFORME N° 132-2025-OAJ/INCN, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que "la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo". Por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, asimismo el numeral III del Título Preliminar establece que toda persona tiene derecho a la protección de su Salud en los términos y condiciones que establece la Ley. El derecho a la salud es irrenunciable y es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad con arreglo a principios de equidad;

Que, el artículo 64° del Decreto Supremo N° 021-2017-SA, Aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos, establece que las Obligaciones para el funcionamiento de los Comités Institucionales de Ética en Investigación, en el literal a) menciona que para su funcionamiento los CIEI deben contar con un reglamento aprobado por la institución de investigación a la cual pertenecen;

Asimismo, el artículo 65° de la precitada norma menciona que el Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación debe establecerlo siguiente: a) Composición y requisitos que deben cumplir sus miembros, b) Periodicidad de las reuniones, c) Requisitos específicos de quorum para revisar y decidir sobre una solicitud, incluyendo el mínimo número de miembros requeridos, el cual no debe tener un participación exclusiva de miembros de una misma profesión o mismo sexo y debe incluir al menos un miembro dela comunidad, que no pertenezca al campo de la salud, ni a la institución de investigación;

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud tiene como finalidad determinar y regular el ámbito de competencia, las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Salud; así como sus relaciones de articulación y coordinación con otras entidades;

Que, con Resolución Directoral N° 121-2022-DG-INCN, aprueba el Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, tiene por finalidad de contribuir a la protección de los derechos, la seguridad y el bienestar de los seres humanos que son sujetos de investigación,



W. DEZA



J. MEDINA R.



L. SAAVEDRA R.

mediante disposiciones que facilitan el funcionamiento del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional Neurológicas (CIEI- INCN), de acuerdo con los principios éticos en investigación acogidos por la normativa nacional e internacional, y el objetivo general de regular las funciones, actividades, responsabilidades y procedimientos del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto nacional de Ciencias Neurológicas (CIEI – INCN), así como las de sus miembros, para el cumplimiento de su misión;

Que, con fecha 14 de octubre de 2024, se aprueba la Resolución Directoral N° 308-2024-DG-INCN, la misma que aprueba en su artículo 1° la renovación de los miembros del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto nacional de Ciencias Neurológicas para el periodo agosto 2024 - julio 2027;

Asimismo, con ACTA N° 025-2024-CIEI-INCN, de fecha 26 de noviembre de 2024, los miembros asistentes del Comité Institucional de Ética en Investigación, acuerdan que por la renuncia de la M.C Esp. Sheila CASTRO SUAREZ, mediante CARTA S/N, de fecha 24 de octubre de 2024, al cargo de miembro titular del Comité Institucional de Ética en Investigación, será reemplazada por el Dr. Javier Arturo BUSTOS PALOMINO, el mismo actualmente se desempeña como investigador en el Centro de Investigación de Neurocisticercosis, quien asumirá el cargo del mencionado Comité, para garantizar que el CIEI cuente con integrantes de diferentes áreas que realizan investigación en el INCN;



Que, de acuerdo al INFORME N° 007-2025-CIEI-INCN, de fecha 19 de febrero de 2025, el presidente del Comité Institucional de Ética en Investigación informa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, realizar las gestiones correspondientes para la reconfirmación de la Resolución Directoral N° 308-2024-DG-INCN, de fecha 14 de octubre de 2024, por motivo de renuncia de uno de sus miembros titulares al CIEI del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, solicita al Director General, a través del INFORME N° 049-2025-OEAIDE-INCN, de fecha 21 de febrero de 2025, realizar los trámites correspondientes para la reconfirmación de la Resolución Directoral N° 308-2024-DG-INCN, que aprueba la renovación del Comité Institucional de Ética en Investigación, en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas para el periodo agosto 2024 - julio 2027, además remite la lista actualizada de los miembros del mencionado Comité;



Que, con el propósito de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, resulta pertinente proceder a Reconfirmar el Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Directoral N° 308-2024-DG-INCN;

Con la visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;



De, conformidad con lo establecido en la Ley General de Salud N° 26842, Decreto Supremo N° 021-2017-SA, Aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos, Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, y su modificatoria, que delega facultades en el Ministerio de Salud durante el Año Fiscal 2025, en el artículo 14° delegación y facultades a los /las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, // de marzo de 2025

Hospitales del Ministerio de Salud y el Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **RECONFORMAR** el Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Directoral N° 308-2024-DG-INCN, en el extremo de excluir a la M.C. Esp. Sheila CASTRO SUAREZ e incluir Dr. Javier Arturo BUSTOS PALOMINO.

Artículo 2°. - **DAR** las gracias correspondientes a la M.C. Esp. Sheila CASTRO SUAREZ por los servicios prestados a la Institución.

Artículo 3°. - **RATIFICAR**, los demás extremos de la Resolución Directoral N° 308-2024-DG-INCN, de fecha 14 de octubre de 2024.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrase, comuníquese y publíquese,



MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

M.C. Esp. LUIS JAIME SAAVEDRA RAMIREZ
Director General
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas